

ADICION 01 A LA ACEPTACION OFERTA No: 008M DE 2018

PROCESO No: SA18M-069

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA -E.S.E. HUEM

CONTRATISTA: SERPFAL INTERNACIONAL S.A.S.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E.HUEM.

VALOR : \$21.199.880

VALOR ADICIONAL 01: \$10.599.940-Tiempo 15 días

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.507.938 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, con domicilio en esta ciudad, y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013 y quien para los efectos de este documentos se denominara **EL HOSPITAL**, por una parte, y de la otra parte **JOHN ALEXANDER RAMIREZ HERNANDEZ**, identificado con C.C. N° 13.487.876 de Cúcuta obrando en condición de Representante Legal de SERPFAL INTERNACIONAL S.A.S. NIT. 900751820-1, conforme a Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 05 de Diciembre de 2017, actuado en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de la Oferta No. 008M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de la Oferta No. 008M de 2018, cuyo objeto es la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E.HUEM**, por valor de \$21.199.880. 2) Que el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2018, con plazo de ejecución hasta el 31 de Enero de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profririó concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo fundamentando en la necesidad de la ampliación en valor y tiempo con el fin de no interrumpir el servicio y dar continuidad en la prestación del mismo. Por lo anterior corresponde a la ESE HUEM, asignar recursos al contrato para así garantizar el eficiente funcionamiento de la estructura organizacional de la entidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la Aceptación de la Oferta No. 008M de 2018 en DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$10.599.940) M/CTE, y por el término quince (15) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor de la Aceptación de la Oferta No. 008M de 2018 en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$10.599.940) M/CTE, al valor inicialmente establecido de VEINTIUN MILLONES



CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$21.199.880) M/CTE y contenido en el acápite 1 de la aceptación de oferta en mención, quedando el valor total del contrato en TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$31.799.820) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA:- PLAZO DE EJECUCION:** Adiciónese la Cláusula 5, literal 2 de la aceptación de la oferta no. 008M de 2018, ampliando el plazo del contrato en quince (15) días más, computo que se extiende hasta el quince (15) de Febrero de 2018. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición de la Aceptación de la Oferta No. 008M de 2018, se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220201 Concepto: Mantenimiento Hospitalario, Disponibilidad Presupuestal No. 173 del 30/01/2018. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo y conforme a lo señalado en la cláusula 4 de la Aceptación de la Oferta No. 008M de 2018. **CLAUSULA QUITA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta No. 008M de 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta,

13/1 ENE. 2018

EL CONTRATANTE


LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA


JOHN ALEXANDER RAMIREZ HERNANDEZ
R/L. SERPFAL INTERNACIONAL S.A.S

Aprobó: Judith Magaly Carvajal, Asesora Jurídica Actisalud – GABYS
Revisó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS

